



RESOLUCIONES
201611061653651247222842
Noviembre 06- 2018 16:53
Radicado 00-002842



SOMOS 10
TERRITORIOS
INTEGRADOS

RESOLUCION METROPOLITANA No.

()

"Por medio de la cual se conforma el Comité Evaluador para revisar y evaluar la documentación de las Entidades Sin ánimo de Lucro –ESAL- ambientales y sus candidatos postulados"

EL DIRECTOR ENCARGADO DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las que le confiere e la Ley 1625 de 2013, los Acuerdos Metropolitanos No. 10 de 2013 y 15 de 2014, El Decreto Metropolitano 14 de 2018, y

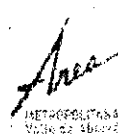
CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley Orgánica 1625 de 2013, en el numeral 5° del artículo 15, definió entre los miembros de la Junta Metropolitana un (1) representante de las entidades sin ánimo de lucro –ESAL- que tengan su domicilio en el área de su jurisdicción y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, elegido por ellas mismas.
2. El numeral 6° del artículo 25 de la ley 1625 de 2013, estableció como función del Director del Área Metropolitana, dirigir la acción administrativa con sujeción a la Constitución Política, la Ley, los Acuerdos y Decretos Metropolitanos.
3. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Metropolitano N°15 de 2014, modificado parcialmente por el Acuerdo Metropolitano N°14 de 2015, que reglamenta el procedimiento de elección del representante de las entidades sin ánimo de lucro ante la Junta del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la entidad inicio proceso de elección el 17 de octubre de 2018, mediante Invitación Pública difundida en diario de amplia circulación regional como lo es El Colombiano, en la página Web institucional y fijación en lugar visible de la sede de la Entidad, anunciando el cronograma del proceso de elección y los requisitos y documentación que deben reunir tanto las Entidades Sin Ánimo de Lucro, como los aspirantes postulados, estableciendo como fecha de cierre para la inscripción y recepción de la documentación el siete (7) de Noviembre de 2018.
4. El artículo 4° del Acuerdo Metropolitano N°15 de 2014, dispuso la conformación de un Comité Evaluador presidido por el Director, para efectuar la revisión y evaluación de la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro, que se inscriban para participar en la elección de su representante ante la Junta Metropolitana.
5. De conformidad con el Acuerdo Metropolitano N° 10 de 2013, el periodo para el cual será elegido el representante de las Entidades Sin Ánimo de Lucro -ESAL- ante la actual Junta Metropolitana del valle de Aburrá será desde su posesión ante la Junta Metropolitana al 31 de diciembre de 2019."





201811061653651247222842
 RESOLUCIONES
 Noviembre 06, 2018 16:53
 Radicado 00-002842



SOMOS 10
TERRITORIOS
INTEGRADOS

RESUELVE

Artículo 1° Conformar el Comité Evaluador para la revisión y evaluación de la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro que tengan por objeto principal la protección del ambiente y los recursos naturales renovables y expresen la voluntad de participar en la elección de su representante ante la Junta Metropolitana. El Comité estará integrado por los siguientes funcionarios públicos de la Entidad:

NOMBRE	CARGO
Eugenio Prieto Soto	Director
German Andres Botero Fernandez	Secretario General
Francisco Correa Gil	Asesor Jurídico Ambiental
Janeth Cristina Montoya	Asesora Gestión Contratos
Gabriel Alvarez Rúa	Asesor Jurídico Administrativo
Juan Pablo Quintero Mejia	Profesional Universitario

PARÁGRAFO: El Presente Comité Evaluador será presidido por el Director del Área Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces.

Artículo 2° El Comité Evaluador que se conforma mediante el presente Acto Administrativo, ejercerá las funciones de revisión y evaluación de la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro que se inscriban en la Convocatoria del 2018 para participar en la elección de su representante ante la Junta Metropolitana.

Como resultado de la revisión y evaluación a que hace referencia el presente artículo, el Comité Evaluador elaborará un informe de resultados debidamente suscrito por sus miembros, el cual será divulgado dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la reunión de elección de representante de las entidades sin ánimo de lucro, en la Junta del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Artículo 3° La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN ANDRÉS BOTERO FERNÁNDEZ
 Director (E)

Gabriel Alvarez Rúa
 Asesor Jurídico Administrativo

Juan Pablo Quintero Mejia Asesor Jurídico
 Abogado y Secretaría General